



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Administrativa

N° 010 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 14 ENE 2025

VISTO:

El Memorando N° 009-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM-OA, de fecha 24 de enero de 2025; emitido por la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, sobre Apertura del Fondo en Efectivo de Caja Chica para el Año Fiscal 2025 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, se establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, con Resolución Administrativa N° 039-2018-GRH-DRSH/HTM-DE-ODA, de fecha 28 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2018-GRH-HTM, Directiva para la Administración de la Caja Chica del Hospital Tingo María - Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, en Disposiciones Generales numeral 6.5 señala: "El monto máximo para cada pago en efectivo por gasto en la fuente de Financiamiento RO, no podrá exceder el importe de S/. 415.00 (Cuatrocientos quince con 00/100 Soles), y queda prohibido el fraccionamiento para pagar una misma adquisición, bajo responsabilidad del funcionario o servidor receptor del dinero".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2024-GRH/GR, de fecha 30 de diciembre de 2024, mediante el cual aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2025 del Pliego 448 Gobierno Regional de Huánuco y sus Unidades Ejecutoras entre ellas la U.E. 401 Salud Tingo María;



Resolución Administrativa

N° 010 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

Que, mediante Informe N° 002-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UE, de fecha 09 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Economía, Solicito Autorización de Apertura para Fondos de Caja Chica para el Año Fiscal 2025;

Que, con Informe N° 35-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OPP, de fecha 16 de enero del 2025 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento (00) Recursos Ordinarios según PIM por el monto de S/. 3,000.00 soles;

Que, con Resolución Administrativa N° 046-2022-GRH-DRS/HTM de fecha 29 de abril de 2022, se designa a la TAP. Emilia Judith NAVA ASECIO como Responsable del Control y del Manejo de los Fondos Fijos de Caja Chica;

Que, por lo expuesto, con documentos del visto, la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, autoriza proyectar la Resolución Administrativa de Apertura del Fondo en Efectivo de Caja Chica para el Año Fiscal 2025, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.);

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

Por las consideraciones expuestas mediante Resolución Directoral N° 028-2025-GRH-DRS/HTM, de fecha 24 de enero de 2025, se otorga facultades y atribuciones al Mg. José del Carmen MENA CASTILLO, Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR, el Fondo en Efectivo de Caja Chica para el Año Fiscal 2025, del Hospital de Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.), autorizando su administración a la Unidad de Economía, conforme se detalla a continuación:

1. Recursos Ordinarios (RO): por el importe de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)

Especifica de Gasto

- | | |
|--------------|---|
| • 23.13.11 | Combustibles y carburantes |
| • 23.15.41 | Electricidad, Iluminación y electrónica |
| • 23.21.21 | Pasajes y gastos de transporte |
| • 23.21.22 | Viáticos y asignaciones por comisión de servicio |
| • 23.24.21 | De Edificaciones, Oficinas y Estructuras |
| • 23.24.51 | De Vehículos |
| • 23.24.71 | De Maquinarias y Equipos |
| • 23.27.11.2 | Transporte y traslado de carga, bienes y materiales |





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Administrativa

N° 010 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la designación, como Responsable de la Administración de la Caja Chica del Hospital de Tingo María, a la TAP. Emilia Judith NAVA ASECIO, efectuada mediante Resolución Administrativa N° 046-2022-GRH-DRS/HTM.

ARTÍCULO TERCERO: Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas se describen en la Directiva Administrativa N° 001-2018-GRH-HTM, Directiva para la Administración de la Caja Chica del Hospital de Tingo María.

ARTÍCULO CUARTO: El Fondo en Efectivo de Caja Chica, está destinado únicamente para atender gastos menudos y urgentes de menor cuantía y excepcionalmente para pagos de viáticos no programables debidamente autorizados por la Oficina de Administración.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Economía – Área de Tesorería, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA

MA JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION